

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VISION NOCTURNA

EXPEDIENTE: CON_2024_016

TIPO DE CONTRATO:

Suministro

--- PARTES CONTRATANTES ---

Organo de Contratacion:

Mando de Operaciones Especiales (MOE)

Contratista:

Thales Espana GRP S.A.U.

CIF/NIF Contratista:

A-28130406

El contratista declara cumplir con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de clausulas administrativas particulares, no estando incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el articulo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.

--- OBJETO DEL CONTRATO ---

Suministro de 500 gafas de vision nocturna Gen3+ con montaje casco, 50 miras termicas para fusiles de precision y 20 camaras termicas portatiles para operaciones especiales.

El presente contrato tiene caracter administrativo especial y se regira por las clausulas contenidas en el mismo, por el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Tecnicas, y supletoriamente por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico y demas normativa de aplicacion.

--- FECHAS RELEVANTES ---

Fecha de firma:

24/07/2025

Fecha de inicio de ejecucion:

03/08/2025

Fecha de finalizacion:

08/08/2026

Plazo de ejecucion:

370 dias naturales

Entrega gafas NVG Fase 1:

01/11/2025 (CUMPLIDO)

Entrega miras termicas:

19/02/2026 (PENDIENTE)

Entrega camaras portatiles:

19/06/2026 (PENDIENTE)

--- IMPORTE Y CONDICIONES ECONOMICAS ---

Importe total (IVA incluido):

4.200.000,00 EUR

Base imponible:

3.471.074,38 EUR

IVA (21%):

728.925,62 EUR

Forma de pago:

Certificaciones mensuales contra factura conformada

Revision de precios:

NO PERMITIDA

Los pagos se realizaran mediante transferencia bancaria en un plazo maximo de 30 dias desde la conformidad de la factura por el organo de contratacion. El contratista debera presentar factura electronica a traves del punto general de entrada de facturas electronicas de la Administracion General del Estado (FACe).

--- GARANTIAS Y AVALES ---

Garantia definitiva:

84.000,00 EUR

Porcentaje sobre importe:

2.0%

Tipo de garantia:

Aval bancario

Entidad avalista:

Banco Santander

Numero de aval:

AV-2024-1616

Fecha de vencimiento del aval:

14/07/2027

La garantia debera mantenerse vigente hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantia y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolucion de este sin culpa del contratista. En caso de proximo vencimiento del aval, el contratista debera presentar renovacion con al menos 15 dias de antelacion.

--- CODIGOS NATO STOCK NUMBER (NSN) ---

* NSN-5855012345678

* NSN-5855098765432

Los articulos suministrados deberan identificarse con los codigos NSN asignados segun el Sistema OTAN de Catalogacion. El contratista es responsable de solicitar la asignacion de NSN para articulos nuevos a traves del SICAB.

--- NORMAS APLICABLES Y CERTIFICACIONES ---

- * MIL-STD-810H
- * MIL-I-49428
- * STANAG 4694

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las normas indicadas mediante certificados vigentes emitidos por organismos de certificación acreditados. La no vigencia de cualquier certificación requerida podrá ser causa de resolución del contrato.

--- CLAUSULAS ESPECIALES ---

Clasificación de seguridad:

SECRETO

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Todo el personal del contratista que participe en la ejecución del contrato deberá disponer de Habilización Personal de Seguridad (HPS) de grado SECRETO como mínimo. El contratista deberá disponer de Habilización de Seguridad de Empresa (HSEM) vigente expedida por la Oficina Nacional de Seguridad (ONS). La información clasificada se tratará conforme a la Ley 9/1968 de Secretos Oficiales y la normativa de protección de información clasificada de la OTAN.

Penalización por incumplimiento:

Devolución del 100% si no supera pruebas operativas

Modificación de cantidades:

No permitida

Subcontratación:

Absolutamente prohibida - ITAR

--- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ---

1. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones establecidas en los pliegos.
2. Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento del contrato.
3. Mantener durante toda la ejecución las condiciones de solvencia exigidas.
4. Guardar sigilo sobre la información a la que tenga acceso.
5. Abonar las indemnizaciones por daños a terceros que se produzcan.
6. Facilitar las inspecciones y auditorías del órgano de contratación.

--- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN ---

La Administración ostenta las siguientes prerrogativas en relación con el contrato:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar sus efectos.

e) Establecer penalidades por incumplimiento.

--- CAUSAS DE RESOLUCION ---

Seran causas de resolucion del contrato, ademas de las previstas en la LCSP:

1. El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
2. La demora superior a 30 dias en el inicio de la ejecucion.
3. El incumplimiento reiterado de los plazos parciales.
4. La perdida de la habilitacion de seguridad del contratista.
5. La cesion o subcontratacion no autorizada.
6. La declaracion de concurso o insolvencia del contratista.

--- JURISDICCION COMPETENTE ---

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo sera el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relacion con la preparacion, adjudicacion, efectos, cumplimiento y extincion del presente contrato.

Con sometimiento expreso a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

--- FIRMAS ---

En Madrid, a 24/07/2025

Por el Organismo de Contratacion

Por el Contratista